

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 5 DE AGOSTO
DE 2015.**

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Alberto Domínguez Luis, D^a M^a Lucia Enjuto Cárdena y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

Doña M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

Doña Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora Doña Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, justificando su inasistencia, la Vicepresidenta de la Diputación D^a Ana Guarinos López.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D^a Sara Simón Alcorlo por el Grupo Socialista, D^a Yolanda Ramírez Juárez por el Grupo Ciudadanos que se incorpora cuando se indica.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día veintidós de julio de dos mil quince.

3.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPOS CORRECTORES DE POTENCIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Centro Comarcales da cuenta del informe emitido por el Servicio de Centros Comarcales sobre la necesidad de contratar el suministro e instalación de equipos correctores de potencia para los motores de las elevaciones existentes en determinados municipios, dentro del Plan de Eficiencia Energética 2014.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 30 y 29 de julio de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el suministro e instalación de 24 equipos correctores de potencia, con un presupuesto de 93.334'00 Euros, sin IVA, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe total de 112.934'14 Euros, que se efectuará con cargo a la partida 165.65004 del Presupuesto de 2015.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar proposiciones aquellos que estén interesados.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

- * Presidente: - Titular: D. José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: D. Felipe Segúin Osorio.

* Vocales:

- Titular: D. Amadeo de Fé Nores.
- Suplente: D. Francisco Zapata Simón.

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: Dña. Montserrat Bermejo Asenjo.

4.- CONTRATACIÓN SERVICIO IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DIPUEMPLEA PLUS.-

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Promoción Social sobre la necesidad de contratar el servicio de Impartición de acciones formativas del programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad, dirigido a personas desempleadas con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, dentro de las acciones programadas en el Proyecto Dipuemplea Plus.

A la vista del expediente, con los pliegos de condiciones que regirán la contratación y los informes favorables de la Intervención y la Secretaría General de fecha 29 y 28 de julio de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Contratar el servicio de de Impartición de acciones formativas del programa de inserción laboral para personas en situación de vulnerabilidad, con un valor estimado de 107.750'00 Euros, mediante procedimiento abierto por razón de su cuantía, en los siguientes lotes:

Lote 1.- Limpieza de superficies, instituciones y alojamientos turísticos, con un presupuesto de 10.700'00 euros.

Lote 2.- Actividades auxiliares de almacén, con un presupuesto de 8.900'00 euros.

Lote 3.- Operaciones básicas en construcción y obra civil, con un presupuesto de 10.700'00 euros.

Lote 4.- Operaciones básicas para el mantenimiento y conservación de espacios verdes, con un presupuesto de 10.700'00 euros.

Lote 5.- Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal, con un presupuesto de 10.700'00 euros.

Lote 6.- Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos, con un presupuesto de 10.700'00 euros.

Lote 7.- Guía de turismo ecuestre, con un presupuesto de 11.750'00 euros.

Lote 8.- SAP BUSINESS ONE (Usuario avanzado), con un presupuesto de 14.000'00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con los pliegos de condiciones que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por importe total de 107.750'00 Euros, que se efectuará con cargo a la partida 241.22799 del Presupuesto de 2015, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- Publicar anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar proposición aquellos que estén interesados.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes:

* Presidente: - Titular: D. Plácido Ballesteros San José.
- Suplente: D. Julián Collazos Manzano.

* Vocales:

- Titular: Dña. Purificación Barba Díaz.
- Suplente: Dña. María Teresa Montero Moreno.

- Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Álvaro.
- Suplente: D. Carlos Yagüe Martinluengo.

- Titular: Dña. Rosario Iglesias Cabrera.
- Suplente: D. Luis Miguel Martín Díaz.

* Secretario de la Mesa:

- Titular: D. Alberto Berbería Gismera.
- Suplente: Dña. Montserrat Bermejo Asenjo.

5.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/01, ZONA JADRAQUE.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD

MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/01	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA DE JADRAQUE	144.000,00 €

6.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/02, ZONA CAMPIÑA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna

abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/02	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA CAMPIÑA	144.000,00 €

7.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/03, ZONA MOLINA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/03	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA DE MOLINA	144.000,00 €

8.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/04, ZONA ATIENZA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/04	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA DE ATIENZA	144.000,00 €

9.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/05, ZONA ALCARRIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/05	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA ALCARRIA	144.000,00 €

10.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/06, ZONA CIFUENTES.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-201/06	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA DE CIFUENTES	144.000,00 €

11.- MEMORIA VALORADA OBRA PISC-2015/07, ZONA N-II.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2.015, adoptó entre otros acuerdos, aprobar el PROGRAMA DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LOS CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL - 2.015, con un presupuesto total de UN MILLÓN OCHO MIL (1.008.000,00) EUROS.

Vistos los informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provincial de fecha 31 de julio de 2015 y de la Intervención de Fondos de fecha 15 de abril de 2.015.

A la vista de las Memorias de las obras redactadas, que a continuación se menciona, y que ha sido verificado e informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la “MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” incluida en el PLAN DE

INVERSIONES SOSTENIBLES - 2.015, que se indica a continuación, con el preceptivo informe emitido y con las condiciones de ejecución de las obras.

CLAVE	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA
PISC-2015/07	MEMORIA VALORADA DE MEJORAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS VECINALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL. ZONA N-II.	144.000,00 €

Siendo las trece horas y quince minutos se incorpora a la sesión, con voz pero sin voto, la Diputada Provincial D^a Yolanda Ramírez Juárez.

12.- PROYECTO DE OBRA XX.A-2015/05, GUADALAJARA (CALDERAS CASA PALACIO).-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del proyecto de la obra, incluido en las Previsiones presupuestarias de *medida de mejora de calificación energética de edificios*, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 27 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto de obra:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.A-2015/05	GUADALAJARA	Calderas casa palacio	99.500,00€

13.- RECTIFICACIÓN ERROR RESUMEN PRESUPUESTO PROYECTO PP.V-2015/23, APROBADO EN JUNTA GOBIERNO DE 13/05/2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del error advertido en el Resumen del Presupuesto del Proyecto de la obra de Pavimentación de Durón, clave (PPV.V-2015/23) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Corregir el error advertido en los siguientes términos:

Donde dice: “CAP1 Adoquinado calle de la Soledad”

Debe decir: “CAP1 Adoquinado calle Juan Pablo Serrano”

14.- PAGO JUSTIPRECIO EN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN TRAS ACUERDO JURADO REGIONAL VALORACIONES EN PROYECTO OBRAS: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA GU-115, TRAMO DE GU-115 A CM-1003.-

Fincas afectadas con los siguientes datos:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN Metros cuadrados
1	509	363-b	99,99
3	509	363-a	16,00
36	507	300-a	50,50
61	510	414-a	301,34
92	505	5016	85,84
129	505	5065	42,87

Término Municipal de Castejon de Henares (Guadalajara)

Propietarios:

D. Alfonso Blanco Vaquerizo, con NIF num.: 03086777Q

D. Luis Blanco Vaquerizo, con NIF num.: 03081990J

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que por acuerdo de al Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-115. De N-II a 1003 (Castejón de Henares).

Con fecha 19 de abril de 2012, se llevó acabo el levantamiento de actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Castejón de Henares. Habiéndose personado en dicho acto el titular del bien afectado, autorizando ocupación y no convenido el mutuo acuerdo para la adquisición amistosa de los bienes citados, la Diputación Provincial de Guadalajara requirió a dicho titular, con fecha 18 de mayo de 2012, la presentación de sus hojas de aprecio para que concretara el valor estimado del objeto que se expropia, así como las alegaciones que tuviera por conveniente, todo ello de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, referido a cada una de las fincas antedichas.

Con fecha 10 de julio de 2012 tuvo lugar entrada en la Diputación Provincial de Guadalajara hoja de aprecio referente a las citadas fincas, que se vieron afectadas en el procedimiento expropiatorio, por las obras del proyecto citado en el encabezado.

Con fecha 14 de febrero de 2013 se le remitió contestación al mismo, adjuntando la correspondiente Hoja de Aprecio de la Administración, mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2013.

Con fecha 25 de febrero de 2013, registro de entrada en esta Diputación nº 2380, se recibió escrito de rechazo de las hojas de aprecio presentadas por la Administración y solicitud de elevar el expediente al Jurado Regional de Valoraciones.

Con fecha 16 de abril de 2013 se remitieron al Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha, los oportunos expedientes de cada una de las fincas afectadas, para la determinación del justiprecio.

Con fecha 27 de enero de 2014 fueron consignadas en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, las cantidades ofrecidas por la Administración en concepto de pago por la expropiación forzosa de cada una de las fincas afectadas.

El Jurado Regional de Valoraciones de Castilla la Mancha, con fecha 27 de abril de 2015, adoptó acuerdo referido a la “pieza separada de Justiprecio” de la fincas objeto de este expediente citadas en el encabezamiento. Dicho acuerdo fue notificado y recibido en esta Diputación de Guadalajara con fecha 14 de mayo de 2015 y 3 de junio de 2015 (subsanción de errores). El citado acuerdo está incorporado al expediente.

La normativa de aplicación es la comprendida en la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957. El Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Castilla La Mancha es competente para adoptar acuerdo de Justiprecio en estas piezas separadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo) y el artículo 2 Disposición Transitoria del Decreto 41/2003, de 8 de abril.

Visto todo lo anterior procedería, en primer lugar, aprobar el justiprecio acordado por el Jurado Regional de Valoraciones y, en segundo lugar, aprobar el pago del citado justiprecio teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraídos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en las referidas fincas **resultaría a pagar un total de 671,09 euros**, según la tabla que se detalla a continuación.

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, **el importe a pagar sería de: 372,81 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación** y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

El interés legal se ha calculado desde el momento en que se considera iniciado el expediente de justiprecio que, según el acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, es a partir de mayo de 2012. Asimismo, del importe utilizado para calcular dichos intereses se han descontado las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos.

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JURADO (NOTIF.: 3/6/2015)	PREMIO AFEC.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	<u>TOTAL</u> <u>DESCON-</u> <u>TANDO</u> <u>CONSIGNACIÓ</u> <u>N</u>
1	509	363-b	99,99	50,00 €	100,75	5,04	6,67	112,46	62,46 €
3	509	363-a	16,00	8,00 €	16,12	0,81	1,07	18	10,00 €
36	507	300-a	50,50	25,25 €	50,88	2,54	3,38	56,8	31,55 €
61	510	414-a	301,34	150,67 €	303,66	15,18	20,13	338,97	188,30 €
92	505	5016	85,84	42,92 €	86,54	4,33	5,74	96,61	53,69 €
129	505	5065	42,87	21,44 €	43,22	2,16	2,87	48,25	26,81 €
TOTALES				298,28				671,09	372,81

Visto lo anterior, visto el Acuerdo del Jurado Regional de Valoraciones, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Justiprecio acordado, con fecha 27 de abril de 2015, por el Jurado Regional de Valoraciones de Castilla La Mancha que obra en el expediente, referido a las fincas afectadas en el proyecto de obras de la carretera GU-115, tramo de GU-115 a CM-1003, que se corresponden con los datos y valoraciones que a continuación se indican:

Fincas afectadas con los siguientes datos y valoraciones:

Nº ORDEN	Nº POLÍGONO	Nº PARCELA	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2.	IMPORTE JURADO VALORACIONES	PREMIO AFECCIÓN	TOTAL JUSTIPRECIO
1	509	363-b	99,99	100,75	5,04	105,79
3	509	363-a	16,00	16,12	0,81	17,93
36	507	300-a	50,50	50,88	2,54	53,42
61	510	414-a	301,34	303,66	15,18	318,14
92	505	5016	85,84	86,54	4,33	96,61
129	505	5065	42,87	43,22	2,16	48,25

Término Municipal de Castejon de Henares (Guadalajara)

Propietarios: D. Alfonso Blanco Vaquerizo, con NIF num.: 03086777Q

D. Luis Blanco Vaquerizo, con NIF num.: 03081990J

SEGUNDO.- Aprobar el pago del citado Justiprecio, en el expediente de expropiación forzosa referido, teniendo en cuenta los importes consignados en la Caja General de Depósitos, así como los intereses legales contraidos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultando que por las expropiaciones realizadas en las referidas fincas **resultaría a pagar un total de 671,09 euros**, según la tabla que se detalla a continuación.

En consecuencia, una vez descontadas las cantidades consignadas y que se deberán abonar tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados a favor de los titulares de las fincas referidas, **el importe a pagar sería de: 372,81 euros, conforme a la tabla que se detalla a continuación** y que contempla el justiprecio fijado por el Jurado Regional de Valoraciones, el premio de afección, los intereses legales así como el descuento de las cantidades que fueron consignadas en la Caja General de Depósitos y que deberán abonarse a los titulares tras la oportuna cancelación de los depósitos realizados.

Nº ORDEN	Nº POL.	Nº PAR.	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	IMPORTE CONSIGNADO EN CAJA GEN. DEPÓSITOS	IMPORTE JURADO (NOTIF.: 3/6/2015)	PREMIO AFEC.	INTERÉS LEGAL	TOTAL GLOBAL A PAGAR	<u>TOTAL DESCONTANDO CONSIGNACIÓN</u>
1	509	363-b	99,99	50,00 €	100,75	5,04	6,67	112,46	62,46 €
3	509	363-a	16,00	8,00 €	16,12	0,81	1,07	18	10,00 €
36	507	300-a	50,50	25,25 €	50,88	2,54	3,38	56,8	31,55 €
61	510	414-a	301,34	150,67 €	303,66	15,18	20,13	338,97	188,30 €
92	505	5016	85,84	42,92 €	86,54	4,33	5,74	96,61	53,69 €
129	505	5065	42,87	21,44 €	43,22	2,16	2,87	48,25	26,81 €

TOTALES

298,28

671,09

372,81

15.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO OBRAS CTRA. GU-170 TRAMO: “DE RIBA DE SANTIUSTE CM-110 A L.P. DE SORIA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

ZONA 1: Sigüenza: GU-170 “De Riba de Santiuste CM-110 a L.P. de Soria”
PRESUPUESTO: 1.107.385,91 euros, Presupuesto expropiaciones: 36.476,72 euros.

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, habiéndose presentado dos reclamaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Presentada por D. Antonio Chicharro Vázquez, de fecha 18 de mayo de 2015, relativa a titularidad de las fincas con número de orden en el expediente: 53, 54 y 55, del término municipal de Paredes de Sigüenza, que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 10038, 238c y 238b del polígono 501, de dicho término municipal. Visto el expediente y a la vista de la documentación aportada, procede estimar la alegación presentada, en el sentido de que en la fincas con número de orden en el expediente: 53, 54 y 55, del término municipal de Paredes de Sigüenza, que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 10038, 238c y 238b del polígono 501, de dicho término municipal., debe figurar como titular de las mismas: D. Antonio Chicharro Vázquez, con DNI núm.: 01808847N

Alegación 2: Presentada por D. Alberto Ferrer Andrés, relativa a titularidad de las fincas con número de orden en el expediente: 57, 58 y 89, del término municipal de

Paredes de Sigüenza, que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 10240, 240 y 63 del polígono 501, de dicho término municipal. Visto el expediente, procede la estimación de la alegación realizada, en el sentido de que en la fincas con número de orden en el expediente: 57, 58 y 89, del término municipal de Paredes de Sigüenza, que se corresponden, respectivamente, con las parcelas 10240, 240 y 63 del polígono 501, de dicho término municipal, debe figurar como titular de las mismas: D. Alberto Ferrer Andrés, con DNI núm.: 03078525K.

SEGUNDO.- Excluir de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa la finca con número de orden 1, del término municipal de Valdelcubo, que se corresponde con la parcela 6001 del polígono 501 de dicho término municipal, dado que se ha comprobado que dicha parcela no sufre variación por las referidas obras.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo y con las modificaciones antedichas, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

CUARTO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejál en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

QUINTO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SEXTO.- Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

SÉPTIMO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

OCTAVO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

NOVENO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

16.- APROBACIÓN RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN PROYECTO OBRAS CTRA. GU -427 “ENSANCHE SOBRE EL RÍO MESA”.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta que sometido a información pública el proyecto técnico de obras de la carretera que a continuación se señala, solicitados los oportunos informes de las Administraciones Públicas afectadas, y realizado el trámite de consultas previas al (los) Ayuntamiento (s) en cuyo término se realiza la obra:

GU-427 “Enseanche del Puente sobre el Río Mesa (clave de la obra VIS.V-2015/95)”
PRESUPUESTO: 147.737,50 €, Presupuesto expropiaciones: 262,50 euros

Cumplido, igualmente, el trámite de información pública y notificación a los interesados de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho plazo.

Supervisado el proyecto por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras de Castilla-La Mancha, habiendo sido aprobado el proyecto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2015 y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y los artículos concordantes de su Reglamento; y las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, con carácter definitivo, la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes, y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres, a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera indicada más arriba, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el detalle que se incluye en el Anejo de expropiaciones del proyecto (relación de bienes y derechos afectados), y teniendo en cuenta que el proyecto no sufre variación.

SEGUNDO.- Que, en el día y hora que se determine por el Diputado - Delegado de Obras y Servicios, en el Ayuntamiento/os afectado/os, comparezcan el representante de la Administración (Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales o funcionario de los grupos A-1 o A-2 en quien delegue), acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

TERCERO.- Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

CUARTO.- Publicar edictos en los tableros oficiales y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en los dos diarios de la capital de la provincia, preferentemente digitales, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO.- Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y *depositar/ consignar* la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además, en su caso, se fijará las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.

SEXTO.- Invitar a los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación de dichos proyectos al mutuo acuerdo, y solicitar a los Ayuntamientos y Administraciones Públicas titulares de bienes y derechos afectados la disposición gratuita de éstos.

SÉPTIMO.- Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el *depósito/ consignación*.

17.- LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA FE.A-02/2012, RENOVACIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR CENTRO SAN JOSÉ.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la liquidación de Obra de la obra Renovación de las carpinterías exteriores en el Centro San José en la localidad de Guadalajara, así como el informe favorable del Arquitecto Director de la Obra, en virtud de las facultades delegadas por el Presidente de la Diputación Provincial, por decreto número 1677 de fecha 15 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato de la siguiente obra

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUP. PROYECTO	CONTRATISTA	PRESUP. ADJUDICACIÓN	PRESUP. OBRA EJECUTADA
FE.A-02/2012	GUADALAJARA	Renovación de las carpinterías exteriores en el Centro San José	1.145.510,08€	DRAGADOS, S.A.	749.965,45 €	792.636,10 €

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista adjudicatario de esta obra para responder de la correcta ejecución de la misma.

18.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/135, CARABIAS.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número UNO por un importe de 159.085,46 € de la obra 2015/AR1C/135 *GU-135 DE CM - 110 A CARABIAS* que fue adjudicada a la UTE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1C/135	SIGÜENZA.- GU-135 DE CM 110 A CARAB/AS	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	1	Z15000000700002	159.085,46 €
			03/07/2015	06/07/2015	

19.- CERTIFICACIÓN Y FACTURA OBRA 2015/AR1C/122, LA BODERA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta de la Certificación y la factura número TRES por un importe de 178.218,07 € de la obra 2015/AR1C/122 *GU-122 DE CM 101 A LA BODERA* que fue adjudicada a la LITE CARRETERAS SIGÜENZA.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la certificación y factura de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y TÍTULO DE LA OBRA	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN	FACTURA	IMPORTE CERTIFICACIÓN Y FACTURA IVA INCLUIDO
			Nº FECHA	Nº FECHA	
2015/AR1 C/122	LA BODERA.- GU-122 DE CM 101A LA BODERA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	3	Z15000000700001	178.218,07 €
			06/07/2015	06/07/2015	

20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA 2015/AC1C/1, SIGÜENZA.-

El Sr. Diputado Delegado de Obras y Servicios da cuenta del Plan de Seguridad y Salud, visto el Informe favorable del Ingeniero Director de la obra *2015AC1C/1 TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA 1 ZONA DE SIGÜENZA*, de fecha 24 de julio de 2015, que fue adjudicada a la empresa *UTE CARRETERAS SIGÜENZA*

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra que se detalla.

CLAVE	MUNICIPIO Y CLASE DE OBRA	CONTRATISTA	PRESUPUESTO
2015/AC1C/1	SIGÜENZA.- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN EN ÁREA 1 ZONA SIGÜENZA	UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA	605.000,00 €

21.- CONVOCATORIA BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS EN BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES Y ARCHIVO DIPUTACIÓN.-

El Sr. Diputado Delegado de Cultura da cuenta que dentro de la programación de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, se pone de manifiesto la necesidad de reforzar la labor de catalogación e informatización de nuevos fondos así como, la organización y descripción de los mismos; mediante la convocatoria de becas que den continuidad durante el presente año a la experiencia llevada a cabo durante ejercicios anteriores.

Por lo que, visto el informe de la Jefe de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de fecha 17 de julio, del Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio y del Interventor en funciones de fecha 21 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las convocatorias de cuatro becas para la realización de prácticas bibliotecarias en la Biblioteca de Investigadores y dos en el Archivo de la Diputación,

en los términos que se expresan en las bases elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS.

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas bibliotecarias desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico. Dado que los resultados han sido muy satisfactorios en estos años, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información de la Biblioteca de Investigadores, la Institución convoca cuatro becas para la realización de prácticas bibliotecarias en la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

- 1.- Se convocan cuatro becas para la realización de prácticas en la Biblioteca de Investigadores de la Provincia de Guadalajara.
- 2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias bibliotecarias en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicho centro bibliotecario.

Segunda.- Destinatarios.

- 1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
 - b) Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación o superior.
 - c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.
 - d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Biblioteca de Investigadores de esta Diputación.
 - e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

- 1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los

requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollaran las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables de la Biblioteca de Investigadores una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

2.1.1.- Graduado en Información y Documentación 3 puntos

2.1.2.- Licenciado en Documentación 3 puntos

2.1.3.- Masters en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas 1 punto.

2.1.4.- Doctor en Ciencias de la Documentación 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.

Sólo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cursos de formación en Biblioteconomía y Documentación, valorando únicamente los

alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos

Más de 100 horas = 0,50 puntos

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial

Sexta.- Adjudicaciones de la becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

3.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los

responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de las beca.

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ARCHIVÍSTICAS.
--

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas archivísticas desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental. Dado que los resultados han sido satisfactorios en estos años, la Institución convoca dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convocan dos becas para la realización de prácticas en el Archivo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Documental en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana del Archivo como centro de Gestión Documental.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Información y Documentación, o Graduado en Historia; Licenciado en Documentación o Licenciado en Historia .

c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2010.

d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en el Archivo de esta Diputación.

e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas será de 2.540 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante tres meses, según la programación realizada por los responsables del Archivo de la Diputación Provincial una vez concluido el proceso de selección.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial (Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada de D.N.I., de la titulación académica y curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la base 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo así mismo fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y/o la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

2.- La Comisión de Valoración seleccionará a los becarios conforme al siguiente baremo:

2.1. TITULACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA

2.1.1.- Masters en las áreas de Documentación, Archivos y Bibliotecas 1 punto.

2.1.2.- Doctor en Ciencias de la Documentación 2 puntos.

La puntuación máxima a computar por Titulación Académica será de 6 puntos.
Sólo se computarán aquellas titulaciones que excedan de las exigidas como requisito.

2.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cursos o Jornadas de formación en Archivística, valorando únicamente los alegados que tengan relación con la materia objeto de la convocatoria.

Cursos recibidos:

Hasta 12 horas = 0,05 puntos

De 12 a 50 horas = 0,10 puntos

De 51 a 100 horas = 0,25 puntos

Más de 100 horas = 0,50 puntos

La puntuación máxima a computar por Formación complementaria será de 2 puntos.

2.3.- De producirse empate a puntos, éste se resolverá a favor del que tenga mejor puntuación sucesivamente en el apartado de Titulación, y en el apartado de Formación complementaria. De permanecer el empate, el orden se establecerá por la menor edad de los aspirantes.

3.- La Comisión señalada en la base 5.1 elaborará una relación de aspirantes, por orden de puntuación. Esta relación se hará pública en el tablón de anuncios del Archivo y de la Biblioteca de Investigadores de la Diputación Provincial

Sexta.- Adjudicaciones de la becas.

1.- El órgano competente para resolver esta convocatoria será la Junta de Gobierno de Diputación Provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

2.- Los aspirantes que no obtengan beca, quedarán en lista de espera, a los efectos que se indican en la base 6.4.

3.- En base a la relación señalada en la base 5.3 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptará acuerdo con la lista de adjudicatarios de las becas, que se publicará en el tablón de anuncios de la Biblioteca de Investigadores (Centro San José c/ Atienza, 4, 19003 Guadalajara y en el Palacio de la Diputación Plaza de Moreno, 10, 19001 Guadalajara).

4.- De producirse alguna renuncia antes del inicio o durante el período de disfrute de las becas, las correspondientes vacantes se cubrirán, en orden sucesivo, con aquellos aspirantes que tuvieran la mayor puntuación después de los beneficiarios iniciales.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado el plazo será destruida.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días naturales a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail a los interesados seleccionados. Si no se produce la

aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Biblioteca de Investigadores, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la Biblioteca de Investigadores.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de las beca.

1.- El abono de la beca se fraccionará en tres pagos, por periodos vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del vencimiento señalado en la base 8.1., se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento de lo establecido en las bases anteriores, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar del becario correspondiente el reintegro de las ayudas concedidas.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL ARCHIVO O LA BIBLIOTECA DE INVESTIGADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL GUADALAJARA

Apellidos _____
Nombre _____
DNI _____
Domicilio _____
CP _____ Teléfonos _____
Correo Electrónico _____

Expone:

1. Que conoce la convocatoria de becas para prácticas en la Sección de Archivos y Biblioteca de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP N° _____ de _____ de 2013
2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base segunda.

Solicita:

Participar en el proceso selectivo para prácticas en*:

- ☐ Archivo
☐ Biblioteca

(*) Señalar Archivo / Biblioteca o las dos

Guadalajara, a _____ de _____ de 2015

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

22.- RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO JUNTA GOBIERNO 20/05/2015.-

El Sr. Presidente da cuenta del informe del Director de Deportes de fecha 18 de Junio de 2015 donde se informa del error detectado en el NIF en la concesión de la subvención solicitada del CDE Atletismo Brihuega en la sesión de Junta de Gobierno de fecha 20 de Mayo de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Subsanar dicho error en los siguientes términos:

Donde dice:

CLUB	C.I.F.	IMPORTE
CD.E. ATLETISMO BRIHUEGA	G-19211523	775

Debe decir:

CLUB	C.I.F.	IMPORTE
CD.E. ATLETISMO BRIHUEGA	G-19277946	775

23.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN NIPACE.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Fundación NIPACE –Niños con parálisis cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro de carácter nacional que desde el año 2004 viene desarrollando procesos de atención integral a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores, que goza de reconocimiento internacional. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo al trabajo de esta Fundación, por lo que vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 16, 22y 23 de julio de 2015, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Fundación NIPACE, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la

Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación de los programas “terapia asistido con animales” y “neuroestimulación de aplicación superficial”.

Segundo.- Aprobar la autorización de **18.000,00 Euros**, con cargo a la partida 230.48007 del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio., facultándose al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN NIPACE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS “TERAPIA ASISTIDA CON ANIMALES” Y “NEUROESTIMULACIÓN DE APLICACIÓN SUPERFICIAL”.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistida de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Ramón Rebollo Díaz, Presidente de la Fundación NIPACE, C.I.F. G-19220524, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y 3.d) del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil quince, existe consignación presupuestaria por importe de 18.000,00 € en su partida 231.48007, para el Convenio con la Fundación NIPACE estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Fundación NIPACE –Niños con parálisis cerebral- es una fundación sin ánimo de lucro de carácter nacional que desde el año 2004 viene desarrollando procesos de atención integral a niños y jóvenes con parálisis cerebral y trastornos neuromotores. La fundación, que goza de reconocimiento internacional, cuenta con un centro de rehabilitación neurológico pionero en España en la introducción del tratamiento intensivo con órtesis Therasuit y Adeli, así como del Robot Lokomat pediátrico y adulto.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2015 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación NIPACE, para la financiación de los programas “terapia asistida con animales” y “neuroestimulación de aplicación superficial (proyecto Neas Topology System)”.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 18.000,00 €, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución de los programas desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre de 2015.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Quinta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención antes del día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Séxta.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público

Séptima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Octava.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Novena.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Décima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Undécima.- La Fundación NIPACE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimosegunda.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

24.- ADDENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBISPADO SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA RESTAURACIÓN IGLESIAS, AÑO 2015.-

El Sr. Diputado Delegado de Arquitectura da cuenta del borrador de la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado Sigüenza-Guadalajara para la financiación en la provincia de Guadalajara de

la Restauración de Iglesias para el año 2015, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 24 de julio de 2015, del Asesor Jurídico y de la Interventora, ambos de fecha 27 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Addenda al Convenio entre la Excma. Diputación Provincial y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación de las obras de restauración en el Santuario de la Virgen de la Salud de Barbatona.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 55.000,00 euros con cargo a la partida 1522.78000, correspondiente a la aportación de la Excma. Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de la citada Addenda.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Obispado Sigüenza-Guadalajara para proceder a la firma de la Addenda, y a la gestión y seguimiento de la ejecución de la actuación a realizar.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL OBISPADO SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2015

En Guadalajara, a

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara con C.I.F.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____; asistido por la Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D. Atilano Rodríguez Martínez, Obispo de Sigüenza-Guadalajara con C.I.F.: R-1900014-J, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar la presente Addenda al Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- En el marco jurídico de la Constitución Española, la Ley de libertad religiosa y la legislación vigente para la Administración Local, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, conscientes de los intereses comunes confluyentes en la promoción de los servicios necesarios que cumplan con una clara función social, sin perjuicio del carácter no confesional del Estado y de sus instituciones, han considerado establecer unas bases para una más eficaz y coordinada colaboración en la promoción de estos servicios y en la canalización de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial en obras de reparación y mejora de iglesias promovidas por el Obispado dentro de la Diócesis y Provincia.

Segundo.- En el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2015, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 1522.78000, para el Convenio Restauración Iglesias con el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, según lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- En el presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al año 2015 se realiza una modificación de crédito para ampliar la partida anterior en 55.000,00 € más.

Cuarto.- Con fecha 13 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó el Convenio de Colaboración con el Obispado Sigüenza-Guadalajara para la restauración de iglesias en la provincia de Guadalajara, con la aportación de 100.000,00 €, con cargo a la partida 1522.78000 del presupuesto vigente.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben la presente Addenda al Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de la presente Addenda es la ampliación de la subvención regulada en el Convenio a favor del Obispado Sigüenza-Guadalajara para la financiación de las obras de restauración en el Santuario de la Virgen de la Salud de Barbatona (Guadalajara), con un importe de 55.000,00 €.

Segunda.- La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, excepcionalmente por la relevancia de la intervención del Santuario de la Virgen de la Salud de Barbatona, redactará el proyecto de ejecución necesario y asumirá la dirección facultativa de las obras por parte de los técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

Tercera.- Será responsabilidad y competencia exclusiva de la Diócesis la adjudicación y contratación de las obras, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso fueran preceptivos.

Cuarta.- Se abre la posibilidad de dar participación al ayuntamiento respectivo, en orden a la financiación de las obras, y de permitir a los fieles la más amplia colaboración en prestaciones personales, asesoramiento, seguimiento, etc.

Quinta.- Para el desarrollo de esta obra, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aportará a favor del Obispado Sigüenza-Guadalajara la cantidad de 55.000,00 €, con cargo a la partida 1522.78000 del presupuesto vigente.

Sexta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

Séptima.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las obras subvencionadas, así como la supervisión del desarrollo de las mismas.

Octava.- El abono de la aportación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara se hará efectivo, en aplicación de la base 11.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2015, con el pago del 50 % de la misma a la firma de la presente Addenda, una vez aprobada y publicada la subvención y previa verificación de que el Obispado Sigüenza- Guadalajara está al corriente de sus obligaciones con la Institución Provincial, con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, quedando el 50 % restante pendiente de la ejecución de las obras y de la aprobación justificación.

Novena.- El Obispado Sigüenza-Guadalajara, deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de noviembre del año en curso, de un certificado del representante legal de la entidad, de que ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención. El Obispado Sigüenza-Guadalajara, además, habrá de presentar la siguiente documentación:

- I. Memoria de las actuaciones realizadas.
- II. Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa de que no se han producido.

- III. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- IV. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del cargo del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

En el supuesto de que el Obispado Sigüenza-Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida, la Excm. Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, el Obispado Sigüenza-Guadalajara llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

Décima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones pudiendo, en todo caso, la Excm. Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Obispado Sigüenza-Guadalajara.

Undécima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima.- La Excma. Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimotercera.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en la presente Addenda, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

Decimocuarta.- La presente Addenda podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las obras por causas imputables al Obispado Sigüenza-Guadalajara. En este caso la Excma. Diputación Provincial podrá exigir las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en la Addenda.

Decimoquinta.- El Obispado Sigüenza-Guadalajara se compromete a hacer publicidad con publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Excma. Diputación Provincial, incluyendo el Escudo de la Diputación en el diseño que la Institución le indique.

Decimosexta.- La presente Addenda tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Addenda queda excluida del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Decimoséptima.- La Addenda tendrá vigencia durante el presente año.

25.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. EMIT/ 19 DE FECHA 15/04/2015, EMITIDA POR HNOS. CARRASCOSO, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit/19 de fecha 15 de Abril de 2015, por importe de 35.090 €, emitida por Excavaciones Hermanos Carrascoso S.L., con CIF B19197813, correspondiente a la venta de camión Man 360 TGA matrícula 3917 CFT, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de Mayo de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 15 de Mayo de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en el incumplimiento del contrato por no respetar el plazo de entrega del suministro, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 20 de Mayo de 2015, se emite informe del Jefe de Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, discrepando del reparo por haber sido entregado el vehículo en el plazo de siete días y justificando la demora de la firma del acta de recepción.

Conforme a lo establecido en el número 6.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, cuando el Órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso a favor del reparo y con las consecuencias que el mismo establece, al quedar acreditado mediante el acta de recepción el incumplimiento del plazo de entrega del suministro.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno.

En consecuencia y a fin de evitar el enriquecimiento injusto, debe ser aprobado el reconocimiento extrajudicial del crédito.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito y se resuelva la discrepancia de conformidad al reparo efectuado por la Intervención.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo la factura electrónica número Emit/19 de fecha 15 de Abril de 2015, por importe de 35.090 €, emitida por Excavaciones Hermanos Carrascoso S.L., con CIF B19197813, correspondiente a la venta de camión Man 360 TGA matricula 3917 CFT y se resuelva la discrepancia de conformidad al reparo efectuado por la Intervención.

26.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. 0099/000056 DE FECHA 30/04/2015, EMITIDA POR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DUQUE, S.A.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 0099/000056 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 32.648,21 €, emitida por Construcciones y Contratas Duque S.A., con CIF A80400724, correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/17 en El Pobo de Dueñas, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de Mayo de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 22 de Mayo de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta al proyecto aprobado, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 26 de Mayo de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número 0099/000056 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 32.648,21 €, emitida por Construcciones y Contratas Duque S.A., con CIF A80400724,

correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/17 en El Pobo de Dueñas.

27.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. EMIT-/2 DE FECHA 29/04/2015, EMITIDA POR MONTAJES ELÉCTRICOS ÁNGEL PORTERO, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/2 de fecha 29 de Abril de 2015, por importe de 39.499,24 €, emitida por Montajes Eléctricos Ángel Portero S.L., con CIF B19133412, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/21 en El Casar, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de Mayo de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se reciben en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 25 de Mayo de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta al proyecto aprobado, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 26 de Mayo de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/2 de fecha 29 de Abril de 2015, por importe de 39.499,24 €, emitida por Montajes Eléctricos Ángel Portero S.L., con CIF B19133412, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia energética alumbrados municipales con clave PEAM-2014/21 en El Casar.

28.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. EMIT-/3 DE FECHA 19/05/2015, EMITIDA POR GALSA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/3 de fecha 19 de Mayo de 2015, por importe de 13.696,61 €, emitida por Galsa Instalaciones Eléctricas S.L., con CIF B19176726, correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/24 en Riofrio del Llano, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de Junio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se reciben en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 5 de Junio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la

certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta a la memoria aprobada, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios, las obras no se han realizado en plazo y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 16 de Junio de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/3 de fecha 19 de Mayo de 2015, por importe de 13.696,61 €, emitida por Galsa Instalaciones Eléctricas S.L., con CIF B19176726, correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/24 en Riofrio del Llano.

29.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA ELECTRÓNICA NÚM. EMIT-/1 DE FECHA 26/05/2015, EMITIDA POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROTEUS, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/1 de fecha 26 de Mayo de 2015, por importe de 17.545 €, emitida por Instalaciones Eléctricas Proteus S.L., con CIF B19272012, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia de alumbrados municipales con clave PEAM-2014/30 en Fuentelviejo, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de Junio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se reciben en la Intervención General para su pago, la factura electrónica indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 5 de Junio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta a la memoria aprobada, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios, las obras no se han realizado en plazo y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 16 de Junio de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura electrónica número Emit-/1 de fecha 26 de Mayo de 2015, por importe de 17.545 €, emitida por Instalaciones Eléctricas Proteus S.L., con CIF B19272012, correspondiente a certificación de obra del Plan de eficiencia de alumbrados municipales con clave PEAM-2014/30 en Fuentelviejo.

30.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS NÚMS. 100485 DE AUTOMÓVILES GUADALAJARA, S.A., 2015/1901/R84 DE ITEVELESA S.L., 5030/2015 DE ITEVERSA GESTIÓN, S.L. Y 15/0284 DE MOLINA MOTOR, S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura número 100485 de fecha 27 de Abril de 2015, por importe de 193,60 €, emitida por Automóviles Guadalajara, S.A., con CIF A-28044782, a la factura electrónica número 2015/1901/R84 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 203,62 €, emitida por Grupo Itevelesa S.L., con CIF B84751536, a la factura número 5030/2015, de fecha 4 de Mayo de 2015, por importe de 381,96 €, emitida por Iteversa Gestión S.L. con CIF B19247691, y a la factura número 15/0284, de fecha 20 de Abril de 2015, por importe de 438,79 €, emitida por Molina Motor S.L. con CIF B19152412, visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 18 de Junio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 8 de Junio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 11 de Junio de 2015, se emite informe del Jefe del Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y resolver la discrepancia a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura número 100485 de fecha 27 de Abril de 2015, por importe de 193,60 €, emitida por Automóviles Guadalajara, S.A., con CIF A-28044782, a la factura electrónica número 2015/1901/R84 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 203,62 €, emitida por Grupo Itevelesa S.L., con CIF B84751536, a la factura número 5030/2015, de fecha 4 de Mayo de 2015, por importe de 381,96 €, emitida por Iteversa Gestión S.L. con CIF B19247691, y a la factura número 15/0284, de fecha 20 de Abril de 2015, por importe de 438,79 €, emitida por Molina Motor S.L. con CIF B19152412.

31.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS NÚMS. 39394, DE AUTOMOTISMO I. HINELEC, 13030142 DE MERCEDES BENZ RETAIL, 346/2015 DE GARBU MOTOR Y 1507459 DE VOLMAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ESPAÑA, SAU.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 39394 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 177,19 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec, S.L., con CIF B-19027929, número 13030142 de fecha 14 de Mayo de 2015, por importe de 87,62 €, emitida por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, número 346/2015 de fecha 15 de Mayo de 2015, por importe de 94,88 €, emitida por Garbu Motor S.L. con CIF B-19212554, y a la número 1507459, de fecha 13 de Mayo de 2015, importe de 143,31 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U. con CIF A-28/616373, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de Junio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 16 de Junio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 29 de Junio de 2015, se emite informe del Jefe del Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y resolver la discrepancia a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 39394 de fecha 30 de Abril de 2015, por importe de 177,19 €, emitida por Automatismo Industrial Hinelec, S.L., con CIF B-19027929, número 13030142 de fecha 14 de Mayo de 2015, por importe de 87,62 €, emitida por Mercedes Benz Retail S.A., con CIF A-01003227, número 346/2015 de fecha 15 de Mayo de 2015, por importe de 94,88 €, emitida por Garbu Motor S.L. con CIF B-19212554, y a la número 1507459, de fecha 13 de Mayo de 2015, importe de 143,31 €, emitida por Volmaquinaria de Construcción España S.A.U. con CIF A-28/616373.

32.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS NÚMS. 1302 DE AUTO RECAMBIOS GUADALAJARA, 42721T/M DE LECITRAILER Y FACTURAS ELECTRÓNICAS RECT-1 Y RECT-3 DE REPARACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS AVANT.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 1302 de fecha 9 de Junio de 2015, por importe de 2.666,91 €, emitida por Auto Recambios Guadalajara, S.L., con CIF B-19197938, número 42721T/M de fecha 27 de Mayo de 2015, por importe de 2.303,66 €, emitida por Lecitrailer S.A., con CIF A-50196070, facturas electrónicas números Rect-1, de fecha 18 de Mayo de 2015, por importe de 4.336,64 € y Rect-3 de fecha 18 de Mayo de 2015, importe de 4.336,64 €, emitidas por Reparaciones Técnicas y Servicios Avant S.L. con CIF B-84044361, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de Julio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención General para su pago, las facturas indicadas, que son conformadas por el Jefe de Sección de Centros Comarcales y Taller y visadas por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 8 de Julio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo

216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta instrucción de procedimiento alguno de contratación.

Con fecha 13 de Julio de 2015, se emite informe del Jefe del Sección responsable del Parque de Maquinaria y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito y resolver la discrepancia a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 1302 de fecha 9 de Junio de 2015, por importe de 2.666,91 €, emitida por Auto Recambios Guadalajara, S.L., con CIF B-19197938, número 42721T/M de fecha 27 de Mayo de 2015, por importe de 2.303,66 €, emitida por Lecitrailer S.A., con CIF A-50196070, facturas electrónicas números Rect-1, de fecha 18 de Mayo de 2015, por importe de 4.336,64 € y Rect-3 de fecha 18 de Mayo de 2015, importe de 4.336,64 €, emitidas por Reparaciones Técnicas y Servicios Avant S.L. con CIF B-84044361.

33.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURA NÚM. 15/23 DE FECHA 4/06/2015, EMITIDA POR HERSIMO S.L.-

El Sr. Diputado Delegado de Centros Comarcales da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura número 15/23 de fecha 4 de Junio de 2015, por importe de 31.325,69 €, emitida por Hersimo S.L., con CIF B19143478, correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/05 en Jadraque, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de Julio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se reciben en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y visada por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 1 de Julio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la certificación final de obra y relación valorada adjunta no se ajusta a la memoria aprobada, sin que conste la aprobación de proyecto modificado, habiéndose realizado las modificaciones a través de precios contradictorios, las obras no se han realizado en plazo y finalmente, se informa de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 9 de Julio de 2015, se emite informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de ser aprobado el reconocimiento extrajudicial del crédito, sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal, se eleve propuesta a la

Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a la factura número 15/23 de fecha 4 de Junio de 2015, por importe de 31.325,69 €, emitida por Hersimo S.L., con CIF B19143478, correspondiente a certificación de obra del Plan de inversiones sostenibles municipales con clave PISM-2014/05 en Jadraque.

34.- INFORME RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO FACTURAS NÚMS. 1504063, 1504064, 1504065, 1504066, 1504067, 1504068 Y 1504069, EMITIDAS POR RAMOS BUS, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, a las facturas números 1504063, por importe de 880 €, 1504064, por importe de 1.155 €, 1504065, por importe de 1.221 €, 1504066, por importe de 3.481,50 €, 1504067 por importe de 2.458,50 €, la 1504068 por importe de 3.058 €, y la número 1504069 todas ellas de fecha 30 de Abril de 2015, emitidas por Ramos Bus S.L. con CIF B-19137918, y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de Junio de 2015, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- El Servicio de Deportes, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con el conforme del Director de Deportes y el visto bueno del Diputado-Delegado de Deportes.

Con fecha 3 de Junio de 2015, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que no consta la instrucción de procedimiento alguno de contratación de los servicios que se facturan, ni la instrucción de procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, así mismo se informa de la existencia de fraccionamiento de contrato y de la existencia de crédito presupuestario.

Con fecha 12 de Junio de 2015 se emite informe suscrito por el Director de Deportes y el Director de los Servicios Deportivos acerca del reparo, sin acreditar la contratación y justificativo de la prestación del servicio que se factura, por tanto sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1.992.

En consecuencia, ha de procederse a su subsanación a posteriori, aprobando el reconocimiento extrajudicial del crédito sin que sea preciso resolver discrepancia alguna.

Conforme a lo establecido en el número 6.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, corresponde aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que por el Diputado Delegado de Deportes, se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para que, con base en lo dicho en el primer párrafo del fundamento segundo, informe favorablemente que por la Presidencia se apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, relativo a las facturas números 1504063, por importe de 880 €, 1504064, por importe de 1.155 €, 1504065, por importe de 1.221 €, 1504066, por importe de 3.481,50 €, 1504067 por importe de 2.458,50 €, la 1504068 por importe de 3.058 €, y la número 1504069 todas ellas de fecha 30 de Abril de 2015, emitidas por Ramos Bus S.L. con CIF B-19137918.

35.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, AÑO 2015.-

La Sra. Diputada Delegada de Medio Ambiente da cuenta del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido el día 24 de julio de 2015, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2.004.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se relacionan a continuación, con el objeto de fomentar en la provincia de Guadalajara los certámenes feriales y exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dado su interés socio-económico, demográfico y medioambiental.

Ayuntamiento	CIF	Feria/Exposición	Subvención propuesta
Cantalojas	P-1907800-E	XXXI Feria de Ganado	5.000 €
Hiendelaencina	P-1916100-I	XXXI Feria de Ganado	1.800 €
Brihuega	P-1906500-B	1ª Feria Regional de Lavanda	1.087 €
Uceda	P-1935400-J	IV Edición de Uceda natural, Feria de Agricultura Ecológica Provincial	1.113 €
Yunquera de Henares	P-1940100-I	VI Feria Provincial del Caballo, la Alimentación y el Turismo Activo ECUALTUR Yunquera	4.000 €

SEGUNDO.- Denegar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Tendilla por la celebración de la Feria de Las Mercaderías. Motivado porque dicho Ayuntamiento ha solicitado subvención para la misma feria a las Áreas de Turismo y Desarrollo Rural, ambas pertenecientes a este Servicio, siendo coincidente la documentación presentada. Por consiguiente, dado el carácter turístico predominante de la misma, la solicitud se ha tramitado por el Área de Turismo, dentro de la convocatoria de subvenciones por Ferias de interés Turístico Provincial.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Ángel Parra solicita sea modificado el acuerdo del Pleno que establece la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno (se establecido cada 15 días), rogando que se celebren semanalmente teniendo en cuenta el cúmulo de expedientes que genera su Servicio.

Finalmente el Presidente manifiesta que la próxima Junta de Gobierno debería celebrarse el día 12:00 de los corrientes, sometiendo a la consideración de los asistentes la hora de celebración, determinando la Junta que se celebre a las 11:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,